PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Puerto Berrio - Antioquia, 10 de Septiembre de 2025

Señor (a)
LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Supervisora
Contrato de Prestación De Servicios Profesionales N° 221 de 2025
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal
Puerto Berrío – Antioquia

Asunto: Informe parcial periodo 11 de Julio de 2025 al 10 de Agosto de 2025

Referencia: N° CPS-221-2025

SANDRA MARCELA ALTAHONA RÚA identificada con la Cédula de Ciudadanía N° CC 1140828193 de Barranquilla - Atlántico, en mi calidad de **CONTRATISTA** de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío – Antioquia, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo objeto de cobro.

VALOR: Cuarenta y cinco millones de pesos ML ($ 45.000.000).

FORMA DE PAGO: El municipio de Puerto Berrío, Antioquia, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, mediante **SEIS (06) PAGOS** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000)**, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el municipio de **PUERTO BERRIO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

La factura debe ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos indicados por el municipio.

DURACIÓN: SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales para la realización de las auditorias y unificación de datos e información para la evaluación del desempeño de las EPS y el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud en el municipio de Puerto Berrío - Antioquia.

Obligaciones Específicas:

N°	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Realizar cronograma de auditoría para evaluar el periodo 2024.	Se realizó el cronograma para la aplicación de la guía de auditoría y del informe de auditoría para el primer semestre de 2025 dado que la Superintendencia Nacional de Salud modificó la normativa a través de la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 donde se establecen los plazos y periodo de auditoria.	Cronograma y Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.
2	Concertar las visitas y reuniones con las EPS presentes en el municipio para la realización de la auditoria, incluyendo estrategias para dicha evaluación.	Se realizó la concertación de las fechas para realizar la apertura de las auditorías del primer semestre de 2025 y se procedió a proyectar los actos administrativos que indican la aplicación de la guía de auditoría y del informe de auditoría.	Correo electrónico y actos administrativos de notificación.
3	Cargar las plantillas según el criterio de evaluación para determinar las muestras a revisar y devolverlas a las EPS para la entrega por parte de ellos de las evidencias.	El cargue de las plantillas no se inicio en este período de ejecución dado que de acuerdo a los términos y plazos de ejecución la plataforma se habilitó el 01 de agoto de 2025 pero sin realizar la apertura de las auditorías no se podía iniciar el cargue de las plantilla.	No aplica
4	Apoyar la evaluación del Criterio 8 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 —modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el	No aplica

		criterio 8 sino el criterio 1 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	
5	Apoyar la evaluación del Criterio 9 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 9 sino el criterio 2 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
6	Apoyar la evaluación del Criterio 10 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 10 sino el criterio 3 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
7	Apoyar la evaluación del Criterio 11 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia	No aplica

		al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 11 sino el criterio 4 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	
8	Apoyar la evaluación del Criterio 12 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 12 sino el criterio 5 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
9	Apoyar la evaluación del Criterio 13 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 13 sino el criterio 6 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las	No aplica

		muestras generadas por la plataforma.	
10	Apoyar la evaluación del Criterio 14 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 14 sino el criterio 7 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
11	Apoyar la evaluación del Criterio 15 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 15 sino el criterio 8 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
12	Apoyar la evaluación del Criterio 16 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de	No aplica

		Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 16 sino el criterio 9 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	
13	Apoyar la evaluación del Criterio 17 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 17 sino el criterio 10 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
14	Apoyar la evaluación del Criterio 18 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 18 sino el criterio 11 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	No aplica
15	Apoyar la evaluación del Criterio 19 de acuerdo con la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la	De acuerdo con la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 se modifica la Guía de Auditoría Institucional –	No aplica

	Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	GAUDI Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) y ya no es el criterio 19 sino el criterio 12 y no se ha procedido a la evaluación de las evidencias porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma.	
16	Apoyar el cierre de cada criterio de acuerdo con la evaluación realizada.	No se ha procedido al cierre de la evaluación de cada uno de los criterios porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma y no se ha iniciado el proceso de evaluación.	No aplica.
17	Apoyar la realización de las actas de finalización de la auditoría por parte del ente territorial.	No se han realizado las actas de cierre porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma y no se ha iniciado el proceso de evaluación.	No aplica.
18	Realizar los ajustes pertinentes a cada criterio evaluado de acuerdo con la revisión y retroalimentación realizada por el Ente Departamental en los términos establecidos por la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025.	No se han realizado ajustes a cada uno de los criterios porque las EAPB no han finalizado el cargue de las evidencias de acuerdo con las muestras generadas por la plataforma y no se ha iniciado el proceso de evaluación.	No aplica.
19	Realizar las actividades previas al Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud.	Las actividades se llevaron a cabo en el periodo anterior de ejecución del contrato dando cumplimiento al 100% de las actividades concernientes a esta obligación contractual.	No aplica.
20	Crear el equipo PAMEC.	Las creación del equipo PAMEC se llevó a cabo en el periodo anterior de ejecución del contrato dando	No aplica.

		cumplimiento al 100% de las actividades concernientes a esta obligación contractual.	
21	Proyectar el documento Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud.	La proyección de documento PAMEC se llevó a cabo en el periodo anterior de ejecución del contrato dando cumplimiento al 100% de las actividades concernientes a esta obligación contractual.	No aplica.
22	Proyectar actos administrativos Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud.	La proyección de los actos administrativos de PAMEC se llevó a cabo en el periodo anterior de ejecución del contrato dando cumplimiento al 100% de las actividades concernientes a esta obligación contractual.	No aplica.
23	Socializar Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud, con la SGSSS.	Las socialización con los actores del SGSSS se llevó a cabo en el periodo anterior de ejecución del contrato dando cumplimiento al 100% de las actividades concernientes a esta obligación contractual.	No aplica.
24	Socializar Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud, con la comunidad.	Las socialización con la comunidad se llevó a cabo en el periodo anterior de ejecución del contrato dando cumplimiento al 100% de las actividades concernientes a esta obligación contractual.	No aplica.
25	Adoptar y adaptar documentos y formatos para la ejecución del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud.	Se realizó el diseño de los papeles de trabajo del PAMEC los cuales se le cargan al Drive dispuesto por la Secretaría de Salud y Social.	Cargue de los instrumentos en el drive.
26	Documentación de los procesos y procedimientos que derivan del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud.	De acuerdo con la ruta crítica establecida la inicio del PAMEC 2025 esta actividad se desarrollará para el mes de noviembre de 2025.	No aplica.
27	Apoyar a la ejecución de la ruta crítica.	Se han realizado las actividades previas y la autoevaluación de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.	Autoevaluación.

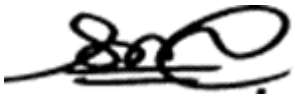
28	Informe gerencial vigencia 2025.	Este informe se debe realizar en el mes de diciembre 2025.	No aplica.
29	Realizar informe correspondiente al análisis de los indicadores de la Resolución 256 de 2016.	Se realizó la solicitud de los indicadores a las IPS y el informe de análisis.	Correos electrónicos.

Para dar inicio al trámite de la presente cuenta de cobro me permito aportar los siguientes anexos:

1. Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Planilla de pago N° 79503687, correspondiente al pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Arl) del mes de julio 2025. Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.
3. 2. Planilla de pago N° 80403967, correspondiente al pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, Arl) del mes de Agosto 2025. Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Evidencias: Las evidencias de este informe se adjuntan y reposan en el correo institucional y en la plataforma del SECOP II.

Cordialmente,



SANDRA MARCELA ALTAHONA RÚA
CC 1140828193 de Barranquilla - Atlántico
Contratista
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia

Obligación N° 01
Realizar cronograma de auditoría para evaluar el periodo 2024.

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Solicitud Cambio de Usuario y Contraseña aplicativo GAUDI

4 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 28 de julio de 2025, 17:08
Para: soportes.gaudi@supersalud.gov.co, ALEXANDER VALENCIA GARCIA <Alexander.Valencia@antioquia.gov.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, Inspeccion Vigilancia y Control Puerto Berrio <ivcpuertoberrio@gmail.com>, Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>

Señores
Superintendencia Nacional de Salud
Plataforma GAUDI

Cordial saludo,

Me permito solicitar el cambio de usuario y clave de acceso a la plataforma GAUDI, debido al reciente cambio de Secretario(a) de Salud para el periodo a evaluar. Esta actualización es necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de las auditorías correspondientes.

A continuación, los datos de la nueva persona responsable:

Nombre del(a) Secretario(a) de Salud: Laura Daniela Cruz Jaramillo

Documento de identidad: 1.023.702.324

Municipio: PUERTO BERRIO

Agradezco de antemano su colaboración y pronta atención a esta solicitud.

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

ALEXANDER VALENCIA GARCIA <Alexander.Valencia@antioquia.gov.co> 29 de julio de 2025, 8:17
Para: "carlos arturo restrepo a." <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Cordial Saludo,

Debes enviar un oficio firmado por Secretaria de salud, adjuntar copia de su posesión y copia de la cedula, incluyendo lo[illegible]s (nombre, documento, correo electrónico)

Atentamente,

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Alexander Valencia García
Profesional Universitario
Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios.
Secretaría de Salud e Inclusión Social
Alexander.valencia@antioquia.gov.co
604 3838418

"El secreto del éxito es la constancia en tu propósito" Benjamin Franklin

De: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de julio de 2025 17:08
Para: soportes.gaudi@supersalud.gov.co <soportes.gaudi@supersalud.gov.co>; ALEXANDER VALENCIA GARCIA <Alexander.Valencia@antioquia.gov.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>; Inspeccion Vigilancia y Control Puerto Berrio <ivcpuertoberrio@gmail.com>; Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>
Asunto: Solicitud Cambio de Usuario y Contraseña aplicativo GAUDI

[El texto citado está oculto]

MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately
MENSAJE:"Antes de imprimir este e-mail piense si es necesario. El medio ambiente es responsabilidad de todos" ---------- ---------- ---------- CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 29 de julio de 2025, 12:06
Para: ALEXANDER VALENCIA GARCIA <Alexander.Valencia@antioquia.gov.co>

Cordial saludo, envio lo requerido, agradecemos de antemano dar trámite al requerimiento

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Acta de posesión y cédula Laura Cruz.pdf
1017K

Solicitud usuario - Laura Cruz.pdf
413K

Soportes Gaudi <soportes.gaudi@supersalud.gov.co> 1 de agosto de 2025, 21:24
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Cc: Fredy Romero Moreno <fromero@supersalud.gov.co>, ALEXANDER VALENCIA GARCIA <Alexander.Valencia@antioquia.gov.co>

Buenas tardes:

De acuerdo con el correo que antecede la solicitud de creación de usuarios debe realizarse frente la directrices impartidas y por la dirección territorial departamental.

Cordialmente

Soporte Gaudi.

De: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Enviado el: lunes, 28 de julio de 2025 5:09 p. m.
Para: Soportes Gaudi <soportes.gaudi@supersalud.gov.co>; ALEXANDER VALENCIA GARCIA <Alexander.Valencia@antioquia.gov.co>
CC: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>; Inspeccion Vigilancia y Control Puerto Berrio <ivcpuertoberrio@gmail.com>; Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>
Asunto: Solicitud Cambio de Usuario y Contraseña aplicativo GAUDI

Señores

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Supersalud

Soportes Gaudi
soportes.gaudi@supersalud.gov.co
Teléfono: (571) 744 2000
Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3 Bogotá, Colombia
www.supersalud.gov.co

Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

CIRCULAR EXTERNA 2025151000000005-5 DE 2025

03-06-2025

PARA: ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO.
DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA CIRCULAR EXTERNA 001 DE 2020, EN CUANTO A CRITERIOS DE AUDITORÍA, RESPONSABLES, PLAZOS, PLANES DE MEJORAMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES.

FECHA: 03-06-2025

I. ANTECEDENTES

La Superintendencia Nacional de Salud, en adelante SNS, mediante la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, modificada a través de las Circulares Externas 2022151000000046-5 de 2022 y 2025000300000003-5 de 2025, impartió instrucciones a las entidades territoriales y entidades promotoras de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado (EPS (RC-RS)), sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro de los plazos establecidos.

La mencionada circular incluye como anexo la Guía de Auditoría Institucional 'GAUDI', la cual debe ser actualizada por la SNS conforme a las modificaciones reglamentarias emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o las necesidades que identifique la Superintendencia.

En el marco del trámite de la consulta pública relacionada con la emisión de la Circular Externa 2025000300000003-5 del 20 de febrero de 2025- modificación más reciente a la Circular Externa 001 de 2020-, la ciudadanía y las entidades territoriales generaron propuestas de modificación a la Guía relacionadas con cambios, eliminación y creación de criterios de auditoría, responsables, plazos y planes de mejoramiento.

A su vez, la SNS identificó algunos cambios normativos con injerencia en las instrucciones impartidas en la Circular Externa 001 de 2020 y en la Guía de Auditoría Institucional 'GAUDI', entre estos, el Decreto 441 de 2022, las Resoluciones 497 de 2021, 1035 de 2022, 2335 y 2367 de 2023, 87, 100 y 2718 de 2024, así como la Circular Externa 47 de 2022, y evidenció la necesidad de retomar la periodicidad definida en la Circular Externa 001 de 2020 (semestral), identificando la importancia de generar información periódica para toma de

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2025.06.03 08:56:46 COT

decisiones, así como la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones de inspección y vigilancia de las Entidades Territoriales a las EPS que operan en su jurisdicción, toda vez que esto se ve directamente reflejado en la garantía de la calidad de la atención en salud para la población de su jurisdicción y la rectoría y gobernanza en el territorio.

Por lo tanto, se hace necesario efectuar modificaciones adicionales a la Circular Externa 001 de 2020 y derogar las Circulares Externas 2022151000000046-5 de 2022 y 2025500030000003-5 de 2025 excepto para las auditorías practicadas con anterioridad al 1 de julio de 2025, para que las disposiciones contenidas en ésta resulten acordes con la normativa vigente y atiendan las propuestas formuladas por la ciudadanía, las entidades territoriales y EPS.

En virtud de lo anterior se efectúan las siguientes:

II. MODIFICACIONES

PRIMERA: Modifíquese el acápite "III. GENERALIDADES" de la Circular Externa 001 de 2020, modificado por la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022 el cual quedará así:

"La Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones a las Entidades Territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud – EPS, o quien haga sus veces, de los Regímenes Contributivo - RC y Subsidiado - RS, respecto de la obligatoriedad en la adopción de la Guía de Auditoría Institucional y el Aplicativo de Auditoría GAUDI, mediante los cuales, las Direcciones Territoriales de Salud evalúan el cumplimiento de competencias y obligaciones de las EPS del RC y RS, que operan en cada territorio, a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas.

La mencionada Guía orienta y fortalece el ejercicio de las competencias de inspección y vigilancia de las Entidades Territoriales de manera estandarizada, armónica, uniforme, conjunta y articulada, así como, el registro de los análisis de los hechos evidenciados y el cargue de los soportes o pruebas documentales que sustentan los hallazgos o cumplimientos en el ejercicio auditor, estos se realizan en forma in situ y en el aplicativo GAUDI dispuesto en ambiente Web por la Superintendencia Nacional de Salud, en el cual, una vez finalizado el proceso auditor, permite la generación del Informe de Auditoría.

Adicionalmente, en la Guía se define la formulación de planes de mejoramiento por parte de las EPS, para subsanar de fondo los hallazgos derivados de dichos

procesos auditores y las estrategias de seguimiento que se implementarán por parte de las entidades territoriales departamentales y distritales. Así como el traslado, por parte de estas últimas, de los resultados a la Superintendencia Nacional de Salud.

Lo anterior, resulta necesario para el fortalecimiento del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control y el logro del mejoramiento continuo, como columna vertebral del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud -SOGCS, por parte de las diferentes instancias del SGSSS.

La Guía de Auditoria Institucional "GAUDI" se encuentra publicada en la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud, en este enlace: https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/Gu%C3%ADa%20de%20Auditor%C3%ADa%20Institucional%20GAUDI.pdf, y será actualizada por la entidad conforme a los cambios normativos y necesidades del sector salud, señalándose a qué versión corresponde."

SEGUNDA: Modifíquese el inciso inicial del literal "B. Etapas de la auditoría" del acápite "IV. AUDITORIA" de la Circular Externa 001 de 2020, el cual quedará así:

"B. Etapas de la auditoría

El desarrollo del proceso auditor debe llevarse a cabo respetando, las etapas definidas en la Guía de Auditoría Institucional - GAUDI, la cual se adopta como parte integral de esta Circular.

(...)"

TERCERA: Modifíquese el acápite "V. RESPONSABLE POR COMPONENTE" de la Circular Externa 001 de 2020, el cual quedará así:

"V. RESPONSABLES

Los responsables de los procesos auditores GAUDI, son las entidades territoriales de los ordenes departamental, distrital y municipal y las EPS (RC-RS). En tal sentido, estas tienen las siguientes responsabilidades:

i. *El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entidades territoriales distritales y municipales la planeación de la auditoría. Precisando que la definición del cronograma de auditorías será liderada por los departamentos y distritos en cumplimiento de sus competencias de dirigir y coordinar el sistema de*

salud, para lo que efectuará la articulación correspondiente con los municipios de su jurisdicción (no aplica para distritos) y las EPS objeto de auditoría.

ii. *Las Entidades territoriales departamentales la asistencia técnica a los municipios de su jurisdicción.*

iii. *El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entidades territoriales distritales y municipales la ejecución de la auditoría.*

iv. *Las EPS disponer los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo in situ de la auditoría por parte de las Entidades Territoriales y diligenciar las plantillas garantizando la calidad de la data registrada y el suministro de la evidencia documental del cumplimiento de los criterios evaluados.*

v. *Las Entidades territoriales departamentales la verificación de las auditorías de los municipios. Respecto a las auditorías del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los distritos se efectuará por la Superintendencia Nacional de Salud.*

vi. *Las entidades territoriales municipales, efectuar las correcciones que se requieran y enviar a verificación la auditoría.*

vii. *Las Entidades territoriales departamentales consolidar los hallazgos por EPS y solicitar a las mismas la formulación del plan de mejoramiento para revisión, aprobación, seguimiento y evaluación.*

viii. *Las EPS (RC-RS) la elaboración, ajustes, ejecución y cumplimiento de los planes de mejoramiento aprobados, así como el suministro de información para el seguimiento y evaluación."*

CUARTA: Modifíquese el acápite "VI. PLAZOS Y PERIODO DE AUDITORIA" de la Circular Externa 001 de 2020, modificado por la Circular Externa 20255000300000003-5 de 2025 el cual quedará así:

"VI. PLAZOS Y PERIODOS DE AUDITORIA

Los periodos objeto de auditoría y los plazos para el cargue de la información a través del Aplicativo GAUDI, por parte de las Entidades Territoriales a la Superintendencia Nacional de Salud, serán los siguientes:

2025151000000005-5

1. *Los periodos objeto de auditoría, serán semestrales, por ello, el desarrollo de los procesos auditores, a partir de la evaluación del primer semestre 2025 y sucesivos, se realizarán de acuerdo con los siguientes plazos:*

Tabla N.° 1. Términos y plazos de ejecución de auditorías

Periodo objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Responsables	*NA*	*El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entidades territoriales distritales y municipales y EPS (RC-RS)*	*Entidades territoriales departamentales, municipales y Superintendencia Nacional de Salud.*
Del 1 de enero al 30 de junio	1 de agosto	Hasta el 30 de septiembre	Hasta 30 de noviembre
Del 1 de julio al 31 de diciembre	1 de marzo	Hasta 30 de abril	Hasta 30 de junio

Los periodos objeto de auditoría, a través de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, serán semestrales (del semestre inmediatamente anterior), por ello, la ejecución, verificación y finalización de las auditorías se realizarán atendiendo las fechas contenidas en el cuadro anterior.

Las entidades territoriales del orden distrital, municipal y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberán culminar los procesos auditores, así como cargar en el Aplicativo el acto administrativo mediante el cual se ordenó la auditoría (con evidencia del recibo por parte de la EPS), el acta de auditoría debidamente diligenciada y firmada por las partes y el informe firmado por el representante legal de la Entidad Territorial del orden Distrital, Municipal y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, antes de la fecha de "Cierre de la plataforma". Posterior a esta fecha, únicamente se podrán efectuar consultas.

Los organismos de carácter departamental y Distrital en materia de Salud definirán los cronogramas de ejecución de las auditorías que se desarrollarán en su territorio, en coordinación con los municipios (en el caso de departamentos) y EPS que operan en la jurisdicción. Para dar cumplimiento a los plazos aquí definidos.

De igual forma, los departamentos elaborarán los cronogramas para organizar el proceso de revisión y ajuste, el cual deberá ser socializado oportunamente a los municipios de su jurisdicción.

2. *Los plazos para la solicitud, revisión, aprobación, ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento (PM) requeridos para subsanar los hallazgos derivados de las auditorías GAUDI, serán los siguientes:*

Tabla N.° 2. Términos y plazos de ejecución de planes de mejoramiento por parte de las EPS

Periodo al que corresponden las auditorías	**Consolidación de hallazgos por EPS y solicitud del PM a las EPS**	**Remisión del PM**	**Ajustes al PM**	**Revisión y aprobación o no del PM**	**Ejecución del PM**	**Cargue del PM en aplicativo**	**Envío informe de evaluación del PM**
Responsables	*Entidades territoriales departamentales y distritales*	*EPS (RS-RC)*	*EPS (RS-RC)*	*Entidades territoriales departamentales y distritales*	*EPS (RS-RC)*	*Entidades territoriales departamentales y distritales*	*Entidades territoriales departamentales y distritales*
Del 1 de enero al 31 de diciembre	Hasta el 15 de julio	Hasta el 31 de julio	Hasta el 10 de agosto	Hasta el 20 de agosto	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre	Hasta el 31 agosto	Del 1 al 15 de diciembre

Las fases del Plan de Mejoramiento se desarrollarán por EPS a nivel departamental, con periodicidad anual, consolidando los resultados de las auditorías por EPS de los dos periodos objeto de evaluación (ejemplo: en 2026 se ejecutarán las fases de los planes de mejoramiento producto de los hallazgos de las auditorías correspondientes a los periodos objeto de evaluación: enero – junio y julio – diciembre de 2025) atendiendo las fechas contenidas en el cuadro anterior.

La Superintendencia dispondrá los mecanismos y estructuras del cargue de información de los Planes de Mejoramiento, así como, las fases y directrices para su implementación a través de la Guía de Auditoría Institucional.

Por otra parte, las entidades territoriales definirán en el marco de su autonomía y de acuerdo con la criticidad de los hallazgos, la periodicidad y mecanismos mediante los cuales efectuarán el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los planes de mejoramiento a que se hizo alusión."

QUINTA: Modifíquese el acápite "VII. INSTRUCCIONES" de la Circular Externa 001 de 2020, el cual quedará así:

"VII. INSTRUCCIONES

2025151000000005-5

Para los fines del ejercicio de la inspección y vigilancia del aseguramiento y la prestación de servicios definidos en la presente Circular y en la Guía de Auditoría Institucional GAUDI, se imparten las siguientes instrucciones:

A. A las Entidades Territoriales del orden departamental:

1. *Implementar la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, absteniéndose de modificar su estructura y contenidos.*
2. *Gestionar, organizar y disponer los recursos (talento humano, físicos, tecnológicos, entre otros.) necesarios para la coordinación de cronogramas, verificación de las auditorías GAUDI que realicen los municipios de su jurisdicción y lo correspondiente a planes de mejoramiento.*
3. *Brindar asistencia técnica y asesoría a los municipios de su jurisdicción en la adopción e implementación de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI y continuar fortaleciendo su adherencia de acuerdo con necesidades que se identifiquen.*
4. *Coordinar las auditorías con los municipios de su jurisdicción y las EPS que operen en la misma, mediante una programación oportuna.*
5. *Verificar que los municipios cumplan con los principios de auditoría.*
6. *Gestionar oportunamente la creación o inactivación de usuarios, para el acceso al aplicativo GAUDI, en cumplimiento del proceso definido por la Superintendencia Nacional de Salud.*
7. *Verificar las auditorías realizadas por los municipios de su jurisdicción y solicitar los ajustes pertinentes a fin de que los procesos auditores cumplan con los criterios de calidad requeridos acorde con los plazos establecidos para el desarrollo de estos.*
8. *Realizar seguimiento y monitoreo a los municipios de su jurisdicción, respecto al cumplimiento de la implementación de la Guía de Auditoría Institucional - GAUDI e informar los incumplimientos identificados a la Superintendencia Nacional de Salud, con las evidencias que los sustenten.*
9. *Consolidar anualmente por EPS a nivel departamental los hallazgos resultado de las auditorías efectuadas por los municipios de su jurisdicción.*
10. *Solicitar anualmente por EPS a nivel departamental la suscripción de planes de mejoramiento.*
11. *Realizar revisión de los planes de mejoramiento que propongan las EPS, en caso de requerirse solicitar ajustes y aprobar o no dichos planes.*
12. *Efectuar seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento y remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, informe con los resultados de la evaluación de cumplimiento de estos, a través de los mecanismos definidos.*

B. A las Entidades Territoriales del orden Distrital:

1. *Implementar la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, absteniéndose de modificar su estructura y contenidos.*
2. *Gestionar, organizar y disponer los recursos (talento humano, físicos, tecnológicos, entre otros.) necesarios para la ejecución de las auditorías GAUDI y lo correspondiente a planes de mejoramiento.*
3. *Realizar una adecuada selección, inducción y reinducción del talento humano que desarrollará las auditorías a efectos de garantizar la calidad del proceso auditor.*
4. *Coordinar las auditorías con las EPS que operen en la jurisdicción, mediante una programación oportuna.*
5. *Gestionar oportunamente la creación o inactivación de usuarios en cumplimiento del proceso definido por la Superintendencia Nacional de Salud.*
6. *Cumplir con los principios de auditoría.*
7. *Ejecutar las auditorías programadas, en concordancia con los contenidos de la Guía de Auditoría Institucional GAUDI, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad.*
8. *Cargar en el Aplicativo el acto administrativo mediante el cual se ordenó la auditoría (con evidencia del recibo por parte de la EPS) y el acta de auditoría debidamente diligenciada y firmada por las partes en los plazos y términos definidos.*
9. *Una vez finalizada la auditoría, descargar el Informe de Auditoría y firmar por el representante legal de la Entidad Territorial, o a quién éste delegue. En caso de delegación este documento debe adjuntarse al archivo del informe. El informe se debe cargar, en el Aplicativo en la opción dispuesta para tal fin.*
10. *Enviar copia del informe de auditoría a la respectiva EPS.*
11. *Consolidar anualmente por EPS a nivel distrital los hallazgos, resultado de las auditorías efectuadas en su jurisdicción.*
12. *Solicitar anualmente por EPS a nivel distrital la suscripción de planes de mejoramiento.*
13. *Realizar revisión de los planes de mejoramiento que propongan las EPS, en caso de requerirse solicitar ajustes y aprobar o no dichos planes.*
14. *Efectuar seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento y remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, informe con los resultados de la evaluación de cumplimiento de estos, a través de los mecanismos definidos.*

C. Al Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las Entidades Territoriales del orden Municipal:

1. *Implementar la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI, absteniéndose de modificar su estructura y contenidos.*
2. *Gestionar, organizar y disponer los recursos (talento humano, físicos, tecnológicos, entre otros.) necesarios para la ejecución de las auditorías GAUDI.*

3. *Asistir a las reuniones convocadas por el departamento (aplica municipios).*
4. *Gestionar oportunamente la creación o inactivación de usuarios en cumplimiento del proceso definido por la Superintendencia Nacional de Salud.*
5. *Cumplir con los principios de auditoría.*
6. *Participar en la programación de los procesos auditores articuladamente con el departamento y las EPS que operan en el territorio de su jurisdicción.*
7. *Realizar una adecuada selección, inducción y reinducción del talento humano que desarrollará las auditorías a efectos de garantizar la calidad del proceso auditor.*
8. *Ejecutar las auditorías programadas, en concordancia con los contenidos de la Guía de Auditoría Institucional GAUDI, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad.*
9. *Cargar en el Aplicativo GAUDI el acto administrativo mediante el cual se ordenó la auditoría (con evidencia del recibo por parte de la EPS) y el acta de auditoría debidamente diligenciada y firmada por las partes en los plazos y términos definidos.*
10. *Realizar los ajustes a las auditorías por solicitud del departamento si a ello hubiere lugar, en los plazos definidos.*
11. *Una vez finalizada la auditoría, descargar el Informe de Auditoría y firmar por el representante legal de la Entidad Territorial, o a quién éste delegue. En caso de delegación este documento debe adjuntarse al archivo del informe. El informe se debe cargar, en el Aplicativo GAUDI en la opción dispuesta para tal fin.*
12. *Enviar copia del informe de auditoría a las respectivas EPS.*

D. A las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado:

1. *Cumplir los principios de la auditoría.*
2. *Cumplir con las fases y los plazos establecidos para el desarrollo de los procesos auditores.*
3. *Participar en la programación de los procesos auditores articuladamente con el departamento, distrito y los municipios, según corresponda.*
4. *Disponer los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo in situ de las auditorías por parte de las Entidades Territoriales.*
5. *Suministrar oportunamente y en los términos definidos por las Entidades Territoriales la totalidad de la información, para contribuir con el desarrollo exitoso del proceso auditor.*
6. *Firmar las actas de las auditorías.*
7. *Definir los Planes de Mejoramiento tendientes a superar los hallazgos identificados resultado de los procesos auditores, si a ello hubiere lugar y efectuar los ajustes acordes con las observaciones de la Entidad Territorial.*

2025151000000005-5

8. *Ejecutar los Planes de Mejoramiento aprobados y suministrar a la Entidad Territorial la información que requiera en la fase de seguimiento para demostrar su cumplimiento.*

III. SANCIONES

De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1949 de 2019, la inobservancia e incumplimiento de las instrucciones impartidas en esta circular dará lugar a la imposición de sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, previo agotamiento del debido proceso administrativo, esto, sin perjuicio de las demás responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o civiles que puedan derivarse y las sanciones que puedan imponer otras autoridades judiciales y/o administrativas.

IV. VIGENCIA

La presente Circular rige a partir de su publicación y promulgación en el Diario Oficial, modifica la Circular Externa 001 de 2020 y deroga las Circulares Externas 2022151000000046-5 de 2022 y 2025500030000003-5 de 2025 excepto para las auditorías practicadas con anterioridad al 1 de julio de 2025.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes 06 de 2025.

Firmado electrónicamente por: Helver Guiovanni Rubiano García

HELVER GIOVANNY RUBIANO GARCÍA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó:	Grupo de Inspección y Vigilancia al Acceso y Garantía de Calidad de la Atención en Salud en Entidades Territoriales de la Delegatura para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.
Revisó:	Dirección de Innovación y Desarrollo – Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión Directora Jurídica Delegatura para Entidades de Aseguramiento en Salud
Aprobó:	Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS. Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud

COOSALUD

FECHA PROGRAMADA DE AUDITORIA: 20/08/2025
EQUIPO AUDITOR DLS: SANDRA ALTAHONA
EQUIPO AUDITOR EAPB: ELIANA PATIÑO

EPS COOSALUD		PLANTILLA	MUESTRA	EVIDENCIAS	OBSERVACION
CRITERIO	1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	2..1	NA	NA	PENDIENTE	
CRITERIO	2.2	NA	NA	PENDIENTE	
CRITERIO	2.3	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	3.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	3.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	4.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	4.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	4.3	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	5.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	5.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	6.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	6.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	7.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	7.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	8.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	8.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	9.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	9.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.3	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.4	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.5	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	11	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	12	OK	OK	PENDIENTE	

SAVIA SALUD

FECHA PROGRAMADA DE AUDITORIA: 28/08/2025
EQUIPO AUDITOR DLS: SANDRA ALTAHONA
EQUIPO AUDITOR EAPB:GONZALO TAMAYO

CRITERIO	2.3	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	3.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	3.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	4.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	4.2	OK	OK	OK	
CRITERIO	4.3	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	5.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	5.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	6.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	6.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	7.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	7.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	8.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	8.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	9.1	OK	OK	CERTIFICADO	
CRITERIO	9.2	OK	OK	OK	
CRITERIO	10.1	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.2	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.3	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.4	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	10.5	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	11	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	12	OK	OK	PENDIENTE	

NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

FECHA PROGRAMADA DE AUDITORIA: 12/08/2025
EQUIPO AUDITOR DLS: SANDRA ALTAHONA
EQUIPO AUDITOR EAPB:ADRIANA AMAYA

CRITERIO	**2.3**	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO	
CRITERIO	**3.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**3.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**4.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**4.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**4.3**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**5.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**5.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**6.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**6.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**7.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**7.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**8.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**8.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**9.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**9.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.3**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.4**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.5**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**11**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**12**	OK	OK	PENDIENTE	

NUEVA EPS SUBSIDIADO

FECHA PROGRAMADA DE AUDITORIA: 12/08/2025
EQUIPO AUDITOR DLS: SANDRA ALTAHONA
EQUIPO AUDITOR EAPB:ADRIANA AMAYA

CRITERIO	**2.3**	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO	
CRITERIO	**3.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**3.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**4.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**4.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**4.3**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**5.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**5.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**6.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**6.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**7.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**7.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**8.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**8.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**9.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**9.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.1**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.2**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.3**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.4**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**10.5**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**11**	OK	OK	PENDIENTE	
CRITERIO	**12**	OK	OK	PENDIENTE	

Obligación N° 02
Concertar las visitas y reuniones con las EPS presentes en el municipio para la realización de la auditoria, incluyendo estrategias para dicha evaluación.

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

RESOLUCION GAUDI I SEM 2025.

2 mensajes

sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com> 17 de julio de 2025, 10:58
Para: Secretaria de Salud Puerto Berrio Antioquia <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Buen dia

Adjunto acto administrativo para la ejecución de auditorías GAUDÍ de las EPS que operan en el municipio.

Estaré atenta a su respuesta.

--

Sandra Marcela Altahona Rúa.
Enfermera, Especialista en Auditoria en Salud.

4 adjuntos

- **ACTO_ADMI_GAUDI_NUEVAEPS_BERRIO_2025_CONT.docx** 792K
- **ACTO_ADMI_GAUDI_NUEVAEPS_BERRIO_2025_SUB.docx** 792K
- **ACTO_ADMI_GAUDI_SAVIASALUD_BERRIO_2025.docx** 792K
- **ACTO_ADMI_GAUDI_COOSALUD_BERRIO_2025 -.docx** 792K

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 17 de julio de 2025, 15:54
Para: sisben puertoberrio-antioquia <sisben@puertoberrio-antioquia.gov.co>

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

5 adjuntos

- **ACTO_ADMI_GAUDI_NUEVAEPS_BERRIO_2025_CONT.docx** 792K
- **ACTO_ADMI_GAUDI_NUEVAEPS_BERRIO_2025_SUB.docx** 792K

ACTO_ADMI_GAUDI_SAVIASALUD_BERRIO_2025.docx
792K

ACTO_ADMI_GAUDI_COOSALUD_BERRIO_2025 -.docx
792K

Respuesta solicitud - Resolucion pension.pdf
471K

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Notificación Auditoria GAUDI COOSALUD Puerto Berrio

2 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 23 de julio de 2025, 16:31
Para: epatino@coosalud.com
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente remitimos notificación de auditoría GAUDÍ y la resolución por medio de la cual se ordena la auditoría.

En caso de presentar alguna inquietud al respecto por favor contactarse con la funcionaria Sandra Altahona al teléfono 3185587781 o a través del correo smaltahona1010@gmail.com

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

2 adjuntos

RESOLUCION GAUDI COOSALUD.pdf
1261K

NOTIFICACION GAUDI COOSALUD.pdf
1130K

Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com> 23 de julio de 2025, 20:14
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

👍 **Eliana Marcela Patiño Arrieta** reacted to your message:

From: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Sent: Wednesday, July 23, 2025 9:31:52 PM
To: Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>; Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>
Subject: Notificación Auditoria GAUDI COOSALUD Puerto Berrio

[El texto citado está oculto]

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Notificación Auditoria GAUDI NUEVA EPS Puerto Berrio

1 mensaje

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 23 de julio de 2025, 16:34
Para: auditorias_antioquia <auditorias_antioquia_choco@nuevaeps.com.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente remitimos notificación de auditoría GAUDÍ y la resolución por medio de la cual se ordena la auditoría.

En caso de presentar alguna inquietud al respecto por favor contactarse con la funcionaria Sandra Altahona al teléfono 3185587781 o a través del correo smaltahona1010@gmail.com

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

3 adjuntos

RESOLUCION GAUDI NUEVA EPS CONTRIBUTIVO.pdf
1343K

RESOLUCION GAUDI NUEVA EPS SUBSIDIADO.pdf
1376K

NOTIFICACION GAUDI NUEVA EPS.pdf
1046K

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Notificación Auditoria GAUDI SAVIA SALUD Puerto Berrio

1 mensaje

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 23 de julio de 2025, 16:35
Para: Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente remitimos notificación de auditoría GAUDÍ y la resolución por medio de la cual se ordena la auditoría.

En caso de presentar alguna inquietud al respecto por favor contactarse con la funcionaria Sandra Altahona al teléfono 3185587781 o a través del correo smaltahona1010@gmail.com

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

2 adjuntos

RESOLUCION GAUDI SAVIA SALUD.pdf
1130K

NOTIFICACION GAUDI COOSALUD.pdf
1105K

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento COOSALUD

3 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 24 de junio de 2025, 17:01
Para: epatino@coosalud.com
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, ivcpuertoberrio@gmail.com

Cordial saludo.

Mediante el presente se adjunta notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento a la EAPB COOSALUD la cual opera en el municipio de Puerto Berrio, adicionalmente se relaciona el instrumento a aplicar durante la actividad.

Se le informa que la fecha límite de entrega de los soportes por parte de la EPS al ente territorial es el día 15 de julio de 2025 al correo salud@puertoberrio-antioquia.gov.co

Agradecemos de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia COOSALUD enero a junio 2025.pdf
1133K

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 11 de julio de 2025, 16:52
Para: epatino@coosalud.com

Cordial saludo, se remite lista de chequeo que por error no fue adjuntada

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 14 mayo.xlsx
26K

Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com> 17 de julio de 2025, 21:29
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, "ivcpuertoberrio@gmail.com" <ivcpuertoberrio@gmail.com>, Yesica Andrea Serna Acosta <yserna@coosalud.com>, Yeison Alonso Jimenez Carmona <yjimenez@coosalud.com>

Buenas tardes
Doctor
Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Puerto Berrio

Cordial Saludo,

A continuación comparto link de acceso donde reposan todos los soportes solicitados a través de correo **Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento COOSALUD,** para dar cumplimiento a Circular de la Secretaria de Salud e Inclusión Social No. 2025030187316 del 20 de junio de 2025, en ella se consignan soportes de los siguientes componentes:

I SEMESTRE 2025

1.AFILIACIONES Y NOVEDADES
2. HABILITACIÓN EPS
3. CARTILLA DEBERES Y DERECHOS
4. CONTRATACIÓN
5. DERECHO A MORIR DIGNAMENTE
6. COMPONENTE DE DESNUTRICION

Atenta estoy a cualquier novedad.

Cordialmente,

Eliana Marcela Patiño Arrieta
Coordinadora de UPA Norte-Nordeste
Teléfono: 3172960724
Crr 24 Calle 18 - 04 Barrio El Edén,
Yolombó, Antioquia



Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a **notificacioncoosaludeps@coosalud.com** y con gusto será atendido

De: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Enviado: martes, 24 de junio de 2025 17:01
Para: Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>; ivcpuertoberrio@gmail.com <ivcpuertoberrio@gmail.com>
Asunto: Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento COOSALUD

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 14 mayo (3).xlsx
26K

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia COOSALUD enero a junio 2025.pdf
1133K

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento COOSALUD

3 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 24 de junio de 2025, 17:01
Para: epatino@coosalud.com
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, ivcpuertoberrio@gmail.com

Cordial saludo.

Mediante el presente se adjunta notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento a la EAPB COOSALUD la cual opera en el municipio de Puerto Berrio, adicionalmente se relaciona el instrumento a aplicar durante la actividad.

Se le informa que la fecha límite de entrega de los soportes por parte de la EPS al ente territorial es el día 15 de julio de 2025 al correo salud@puertoberrio-antioquia.gov.co

Agradecemos de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia COOSALUD enero a junio 2025.pdf
1133K

Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com> 17 de julio de 2025, 21:29
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, "ivcpuertoberrio@gmail.com" <ivcpuertoberrio@gmail.com>, Yesica Andrea Serna Acosta <yserna@coosalud.com>, Yeison Alonso Jimenez Carmona <yjimenez@coosalud.com>

Buenas tardes
Doctor
Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Puerto Berrio

Cordial Saludo,

A continuación comparto link de acceso donde reposan todos los soportes solicitados a través de correo **Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento COOSALUD,** para dar cumplimiento a Circular de la Secretaria de Salud e Inclusión Social No. 2025030187316 del 20 de junio de 2025, en ella se consignan soportes de los siguientes componentes:

I SEMESTRE 2025

1.AFILIACIONES Y NOVEDADES
2. HABILITACIÓN EPS
3. CARTILLA DEBERES Y DERECHOS
4. CONTRATACIÓN
5. DERECHO A MORIR DIGNAMENTE

6. COMPONENTE DE DESNUTRICION

Atenta estoy a cualquier novedad.

Cordialmente,

Eliana Marcela Patiño Arrieta
Coordinadora de UPA Norte-Nordeste
Teléfono: 3172960724
Crr 24 Calle 18 - 04 Barrio El Edén,
Yolombó, Antioquia



Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a **notificacioncoosaludeps@coosalud.com** y con gusto será atendido

De: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Enviado: martes, 24 de junio de 2025 17:01
Para: Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>; ivcpuertoberrio@gmail.com <ivcpuertoberrio@gmail.com>
Asunto: Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento COOSALUD

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 14 mayo (3).xlsx
26K

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia COOSALUD enero a junio 2025.pdf
1133K

Inspeccion Vigilancia y Control Puerto Berrio <ivcpuertoberrio@gmail.com> 18 de julio de 2025, 8:32
Para: smaltahona1010@gmail.com

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 14 mayo (3).xlsx
26K

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia COOSALUD enero a junio 2025.pdf
1133K

Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento SAVIA SALUD

5 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 24 de junio de 2025, 16:58
Para: Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, ivcpuertoberrio@gmail.com

Cordial saludo.

Mediante el presente se adjunta notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento a la EAPB SAVIA SALUD la cual opera en el municipio de Puerto Berrio, adicionalmente se relaciona el instrumento a aplicar durante la actividad.

Se le informa que la fecha límite de entrega de los soportes por parte de la EPS al ente territorial es el día 15 de julio de 2025 al correo salud@puertoberrio-antioquia.gov.co

Agradecemos de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia SAVIA SALUD enero a junio 2025.pdf
968K

Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com> 24 de junio de 2025, 16:59
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

se gestiona
[El texto citado está oculto]
--

GONZALO ERNESTO TAMAYO CARDONA
Coordinador Regional Nordeste
Oficina: 8654003
Correo electrónico: gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com
Carrera 24 N° 15 – 22 El Reposo
Yolombó - Antioquia
www.saviasaludeps.com

Aviso legal:" El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Savia Salud EPS. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.saviasaludeps.com. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de SAVIA, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la empresa. Gracias."

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 11 de julio de 2025, 16:51
Para: Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com>

Cordial saludo, se remite lista de chequeo que por error no fue adjuntada

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 14 mayo.xlsx
26K

Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com> 15 de julio de 2025, 7:50
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, ivcpuertoberrio@gmail.com

PUERTO BERRIO.zip

Cordial saludo,

Por medio del presente, les informo que se adjunta la información requerida por su despacho, correspondiente a la Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento de SAVIA SALUD.

Agradezco de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

> Cordial saludo.
>
> Mediante el presente se adjunta notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento a la EAPB SAVIA SALUD la cual opera en el municipio de Puerto Berrio, adicionalmente

se relaciona el instrumento a aplicar durante la actividad.

Se le informa que la fecha límite de entrega de los soportes por parte de la EPS al ente territorial es el día 15 de julio de 2025 al correo salud@puertoberrio-antioquia.gov.co

Agradecemos de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 17 de julio de 2025, 9:58
Para: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento SAVIA SALUD

3 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 24 de junio de 2025, 16:58
Para: Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, ivcpuertoberrio@gmail.com

Cordial saludo.

Mediante el presente se adjunta notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento a la EAPB SAVIA SALUD la cual opera en el municipio de Puerto Berrio, adicionalmente se relaciona el instrumento a aplicar durante la actividad.

Se le informa que la fecha límite de entrega de los soportes por parte de la EPS al ente territorial es el día 15 de julio de 2025 al correo salud@puertoberrio-antioquia.gov.co

Agradecemos de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

Andrés Felipe Laguna Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

Solicitud Soportes de Inspeccion y Vigilancia SAVIA SALUD enero a junio 2025.pdf
968K

Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com> 15 de julio de 2025, 7:50
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, ivcpuertoberrio@gmail.com

PUERTO BERRIO.zip

Cordial saludo,

Por medio del presente, les informo que se adjunta la información requerida por su despacho, correspondiente a la Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento de SAVIA SALUD.

Agradezco de antemano su atención a este requerimiento.

Atentamente,

[El texto citado está oculto]

--

GONZALO ERNESTO TAMAYO CARDONA
Coordinador Regional Nordeste
Oficina: 8654003
Correo electrónico: gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com
Carrera 24 N° 15 – 22 El Reposo
Yolombó - Antioquia
www.saviasaludeps.com

Aviso legal:" El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Savia Salud EPS. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.saviasaludeps.com. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de SAVIA, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la empresa. Gracias."

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 17 de julio de 2025, 9:58
Para: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento NUEVA EPS

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 4 de agosto de 2025, 18:01
Para: auditorias_antioquia <auditorias_antioquia_choco@nuevaeps.com.co>

Cordial saludo.

Remito nuevamente correo, para la aplicación lista de chequeo a las EPS Subsidiadas y Contributivas:

Mediante el presente se adjunta notificación de Inspección y Vigilancia del componente de Aseguramiento a la EAPB NUEVA EPS la cual opera en el municipio de Puerto Berrio, adicionalmente se relaciona el instrumento a aplicar durante la actividad.

Se le informa que la fecha límite de entrega de los soportes por parte de la EPS al ente territorial es el día 15 de julio de 2025 al correo salud@puertoberrio-antioquia.gov.co

Agradecemos de antemano su atención a este requerimiento.

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 14 mayo.xlsx
26K

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Solicitud de Información - Auditoria de Inspección y Vigilancia al Aseguramiento en Salud, 1er Semestre 2025 - Puerto Berrio

1 mensaje

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 11 de julio de 2025, 16:51
Para: correspondencia@fps.gov.co, omar.forero@fps.gov.co, silvio.rivera@fps.gov.co

Cordial saludo.

La Secretaria de Salud y Desarrollo Social, como ente territorial con el fin de fortalecer las funciones de inspección y vigilancia al aseguramiento en salud, acorde a la Ley 715 de 2001, 1438 de 2011 y Decreto 780 de 2016. Circular con Rad. 2022090000248 del 16/08/2022, por medio de la cual instó a los municipios a continuar con las funciones de inspección y vigilancia en el aseguramiento en salud con la EPS subsidiadas y contributivas.

Mediante el presente se remite oficio solicitud de soportes para inspección y vigilancia al aseguramiento en salud, en el periodo de enero a junio de 2025.

En caso de inquietud o duda por favor comunicarse con la profesional delegada para el proceso, Sandra Altahona (3185587781).

Espero su pronta respuesta,

Cordialmente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

2 adjuntos

NOTTIFICACION_IV_ASEGURAMIENTO FERROCARRILES_BERRIO.pdf
1326K

LISTA CHEQUEO ACTUALIZADO 2025 .xlsx
26K

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20.25.01

RESOLUCION No. 2053

17 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA AUDITORIA A LA EPS COOSALUD IDENTIFICADA CON EL NIT: 90226715-3

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, las Circulares 20230900000381, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 ídem prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

Que de conformidad con el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".
Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto número 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificatorias, haciendo obligatoria la implementación de la Guía de Auditoría Institucional -GAUDI- por parte de las entidades territoriales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ejecución de auditoría a la EPS COOSALUD identificada con el NIT 90226715-3, en la sede del municipio de Puerto Berrio.

Scanned with CamScanner

Parágrafo: La auditoría se realizará en la dirección antes referida, sin perjuicio de que la misma se efectúe en direcciones o domicilios en los cuales opere la entidad vigilada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los criterios de auditoría definidos en la Guía de Auditoría -GAUDI – que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS COOSALUD durante el periodo del 01 de enero a 30 junio del año 2025.

TERCERO: La Auditoría se efectuará el día veinte (20) del mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Serán designados para el desarrollo de la Auditoría los siguientes funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrio:

Nombre y Apellidos	No. Identificación	Cargo
LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO	1.023.702.324	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SANDRA MARCELA ALTAHONA RUA	1.114.828.193	AUDITOR

ARTÍCULO QUINTO: Designar como coordinador de esta Auditoría a Laura Daniela Cruz Jaramillo, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.023.702.324.

ARTÍCULO SEXTO: Los funcionarios relacionados en el artículo cuarto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Puerto Berrio-Antioquia, a los 17 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal (E)
Puerto Berrío – Antioquia

Elaboró: Sandra Marcela Altahona Rúa – Contratista
Reviso: Laura Daniela Cruz Jaramillo – SSYDS

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20.25.01

RESOLUCION No. 2056

17 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA AUDITORIA A LA NUEVA EPS IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.156.264-2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, las Circulares 20230900000381, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 ídem prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

Que de conformidad con el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".
Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto número 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificatorias, haciendo obligatoria la implementación de la Guía de Auditoría Institucional -GAUDI- por parte de las entidades territoriales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ejecución de auditoría a la NUEVA EPS identificada con el NIT 900.156.264-2, en la sede del municipio de Puerto Berrio.

Scanned with CamScanner

Parágrafo: La auditoría se realizará en la dirección antes referida, sin perjuicio de que la misma se efectúe en direcciones o domicilios en los cuales opere la entidad vigilada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los criterios de auditoría definidos en la Guía de Auditoría -GAUDI – que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS NUEVA EPS régimen contributivo durante el periodo del 01 de enero a 30 junio del año 2025.

TERCERO: La Auditoría se efectuará el día doce (12) del mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Serán designados para el desarrollo de la Auditoría los siguientes funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrio:

Nombre y Apellidos	No. Identificación	Cargo
LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO	1.023.702.324	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SANDRA MARCELA ALTAHONA RUA	1.114.828.193	AUDITOR

ARTÍCULO QUINTO: Designar como coordinador de esta Auditoría a Laura Daniela Cruz Jaramillo, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.023.702.324.

ARTÍCULO SEXTO: Los funcionarios relacionados en el artículo cuarto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Puerto Berrio-Antioquia, a los 17 días del mes de julio de 2025.

17 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal (E)
Puerto Berrío – Antioquia

Elaboró: Sandra Marcela Altahona Rúa – Contratista
Reviso: Laura Daniela Cruz Jaramillo – SSYDS

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20.25.01

RESOLUCION No. 2055
17 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA AUDITORIA A LA NUEVA EPS IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.156.264-2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, las Circulares 20230900000381, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 ídem prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

Que de conformidad con el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".
Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto número 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificatorias, haciendo obligatoria la implementación de la Guía de Auditoría Institucional -GAUDI- por parte de las entidades territoriales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ejecución de auditoría a la NUEVA EPS identificada con el NIT 900.156.264-2, en la sede del municipio de Puerto Berrio.

Scanned with CamScanner

Parágrafo: La auditoría se realizará en la dirección antes referida, sin perjuicio de que la misma se efectúe en direcciones o domicilios en los cuales opere la entidad vigilada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los criterios de auditoría definidos en la Guía de Auditoría -GAUDI – que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS NUEVA EPS del régimen subsidiado, durante el periodo 01 de enero a 30 de junio del año 2025.

TERCERO: La Auditoría se efectuará entre los días doce (12) del mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Serán designados para el desarrollo de la Auditoría los siguientes funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrio:

Nombre y Apellidos	No. Identificación	Cargo
LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO	1.023.702.324	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SANDRA MARCELA ALTAHONA RUA	1.114.828.193	AUDITOR

ARTÍCULO QUINTO: Designar como coordinador de esta Auditoría a Laura Daniela Cruz Jaramillo, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.023.702.324.

ARTÍCULO SEXTO: Los funcionarios relacionados en el artículo cuarto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Puerto Berrio-Antioquia, a los. 17 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal (E)
Puerto Berrío – Antioquia

Elaboró: Sandra Marcela Altahona Rúa – Contratista
Reviso: Laura Daniela Cruz Jaramillo – SSYDS

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

20.25.01

RESOLUCION No. 2054

17 JUL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA AUDITORIA A LA EPS SAVIA SALUD IDENTIFICADA CON EL NIT: 900604350-0

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, las Circulares 20230900000381, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 ídem prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

Que de conformidad con el numeral 44.1.3 del artículo 44 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción".

Que la Ley 1438 de 2011 a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".
Que el artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto número 780 de 2016 establece con relación al régimen subsidiado que: "Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios de evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

Que la Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud expidió la Circular Externa 001 de 2020 y sus modificatorias, haciendo obligatoria la implementación de la Guía de Auditoría Institucional -GAUDI- por parte de las entidades territoriales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ejecución de auditoría a la EPS SAVIA SALUD identificada con el NIT 900604350-0, en la sede del municipio de Puerto Berrio.

Scanned with CamScanner

Parágrafo: La auditoría se realizará en la dirección antes referida, sin perjuicio de que la misma se efectúe en direcciones o domicilios en los cuales opere la entidad vigilada.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Auditoría tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los criterios de auditoría definidos en la Guía de Auditoría -GAUDI – que hacen parte de la Circular Externa 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorias, por parte de la EPS SAVIASALUD durante el periodo del 01 de enero a 30 junio del año 2025.

TERCERO: La Auditoría se efectuará el día veintiocho (28) del mes de agosto del año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Serán designados para el desarrollo de la Auditoría los siguientes funcionarios o contratistas de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrio.

Nombre y Apellidos	No. Identificación	Cargo
LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO	1.023.702.324	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SANDRA MARCELA ALTAHONA RUA	1.114.828.193	AUDITOR

ARTÍCULO QUINTO: Designar como coordinador de esta Auditoría a Laura Daniela Cruz Jaramillo, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.023.702.324.

ARTÍCULO SEXTO: Los funcionarios relacionados en el artículo cuarto, podrán recibir declaraciones y demás pruebas legales que se consideren conducentes y pertinentes para la verificación de los hechos. De igual forma, levantarán acta de lo verificado en el desarrollo de la Auditoría y adjuntarán al aplicativo GAUDI las evidencias y soportes por cada uno de los criterios objeto de la auditoría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el presente Auto al Representante Legal de la Entidad objeto de la Auditoría, o quien haga sus veces, o a quien designe para tal efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra este auto no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Puerto Berrio-Antioquia, a los 17 JUL 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Municipal (E)
Puerto Berrío – Antioquia

Elaboró: Sandra Marcela Altahona Rúa – Contratista
Reviso: Laura Daniela Cruz Jaramillo – SSYDS

Scanned with CamScanner

Obligación N° 03
Cargar las plantillas según el criterio de evaluación para determinar las muestras a revisar y devolverlas a las EPS para la entrega por parte de ellos de las evidencias.

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

solicitud de plantillas auditoria GAUDI

1 mensaje

sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com> 13 de agosto de 2025, 2:13
Para: Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com>
Cco: Secretaría de Seguridad Social y Familia <dls@valdivia-antioquia.gov.co>, Secretaria de Salud Puerto Berrio Antioquia <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Cordial saludo

Teniendo en cuenta lo dialogado con respecto al proceso de auditoría GAUDI, le solicito amablemente su colaboración para que las plantillas sean enviadas con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles antes de la auditoría, con el fin de agilizar y optimizar el desarrollo de dicho proceso.

Agradezco de antemano su atención y apoyo.

--

Sandra Marcela Altahona Rúa.
Enfermera, Especialista en Auditoria en Salud.

Obligación N° 16
Apoyar el cierre de cada criterio de acuerdo con la evaluación realizada.

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

Solicitud de Plan de Mejora – Auditoría GAUDI 2024.

2 mensajes

sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com> 5 de agosto de 2025, 11:18
Para: Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com>
Cco: Secretaria de Salud Puerto Berrio Antioquia <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Buenos días.

En atención a los resultados obtenidos durante el proceso de Auditoría GAUDI realizado por esta Dirección Territorial de Salud, y conforme a los hallazgos identificados, nos permitimos solicitar de manera formal la **elaboración y remisión de un Plan de Mejora**, en el cual se dé respuesta detallada a cada uno de los aspectos críticos, no conformidades y oportunidades de mejora señaladas en el informe.

Dicho plan deberá ser enviado a esta Dirección Territorial a más tardar el día 05/09/2025, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Adjunto informe de auditoría GAUDI.

Agradecemos su compromiso con el mejoramiento continuo y quedamos atentos a su pronta respuesta.

--
Sandra Marcela Altahona Rúa.
Enfermera, Especialista en Auditoria en Salud.

ACTA_GAUDI_SAVIASALUD_PBERRIO_FIRMADA.pdf
2430K

Gonzalo Ernesto Tamayo Cardona <gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com> 5 de agosto de 2025, 11:31
Para: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>

Buenos dias se gestiona
[El texto citado está oculto]
--

savia SALUD EPS
GONZALO ERNESTO TAMAYO CARDONA
Coordinador Regional Nordeste
Oficina: 8654003
Correo electrónico: gonzalo.tamayo@saviasaludeps.com
Carrera 24 N° 15 – 22 El Reposo
Yolombó - Antioquia
www.saviasaludeps.com

Aviso legal:" El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de Savia Salud EPS. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.saviasaludeps.com. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de SAVIA, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la empresa. Gracias."

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

Solicitud de Plan de Mejora – Auditoría GAUDI 2024-MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

1 mensaje

sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com> 5 de agosto de 2025, 11:08
Para: adriana.amaya@nuevaeps.com.co, auditorias_antioquia <auditorias_antioquia_choco@nuevaeps.com.co>, Secretaria de Salud Puerto Berrio Antioquia <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida por parte de Nueva EPS, relacionada con el desarrollo de la auditoría GAUDI – vigencia 2024, desde el municipio de Puerto Berrio nos permitimos manifestar lo siguiente:

Sobre el estado de la auditoría GAUDÍ 2024:
La auditoría fue realizada en su totalidad y, en ese sentido, se adjunta el informe correspondiente a la auditoría GAUDI (Régimen Subsidiado, Régimen Contributivo).

En cuanto a los resultados obtenidos durante el proceso de auditoría realizado por esta Dirección Territorial de Salud y conforme a los hallazgos identificados, nos permitimos solicitar formalmente la elaboración y remisión de un Plan de Mejora, en el cual se dé respuesta detallada a cada uno de los aspectos críticos, no conformidades y oportunidades de mejora señalados en el informe.

Dicho plan deberá ser enviado a esta Dirección Territorial a más tardar el día 05 de septiembre de 2025, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Agradecemos su compromiso con el mejoramiento continuo. Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

--
Sandra Marcela Altahona Rúa.
Enfermera, Especialista en Auditoria en Salud.

2 adjuntos

ACTA_GAUDI_NUEVAEPS_SUB_BERRIO_FIRMADA.pdf
109K

ACTA_GAUDI_NUEVAEPS_CONT_BERRIO_FIRMADA.pdf
180K

Obligación N° 18
Realizar los ajustes pertinentes a cada criterio evaluado de acuerdo con la revisión y retroalimentación realizada por el Ente Departamental en los términos establecidos por la Circular Externa 001 de 2020 — modificada por la Circular Externa 20251510000000005-5 de 2025.

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

SOLICITUD RETROALIMENTACIÓN FINAL- GAUDI 2024 EPS COOSALUD PUERTO BERRIO

3 mensajes

Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com> 28 de julio de 2025, 19:16
Para: Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Buen día

Doctor
ANDRES FELIPE LAGUNA
Secretario de Salud, desarrollo y Bienestar Social
Puerto Berrio- Antioquia

Cordial Saludo,

Dada la importancia de este proceso para el mejoramiento continuo de la atención a nuestros usuarios y acorde a nuestra política de calidad, Coosalud EPS comunica que, al no haber recibido retroalimentación por parte del Ente Territorial del Informe final de la auditoría GAUDI 2024 firmado por el representante legal de la Alcaldía de Puerto Berrio y cargada en el aplicativo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud, da por entendido que no se encontraron hallazgos en el proceso surtido entre el 1 de abril y 30 de junio de la presente anualidad y por tanto fue cerrado satisfactoriamente.

Cordialmente,

Eliana Marcela Patiño Arrieta
Coordinadora de UPA Norte-Nordeste
Teléfono: 3172960724
Crr 24 Calle 18 - 04 Barrio El Edén,
Yolombó, Antioquia



Aviso legal - Protección de Datos Personales: COOSALUD, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377de 2013, tendiente a la protección de datos personales, lo invita que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en www.coosalud.com, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a **notificacioncoosaludeps@coosalud.com** y con gusto será atendido

SOLIC INFORME FINAL.pdf
82K

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 29 de julio de 2025, 8:14
Para: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

SOLIC INFORME FINAL.pdf
82K

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 29 de julio de 2025, 8:45
Para: Eliana Marcela Patiño Arrieta <epatino@coosalud.com>

Cordial saludo Eliana,

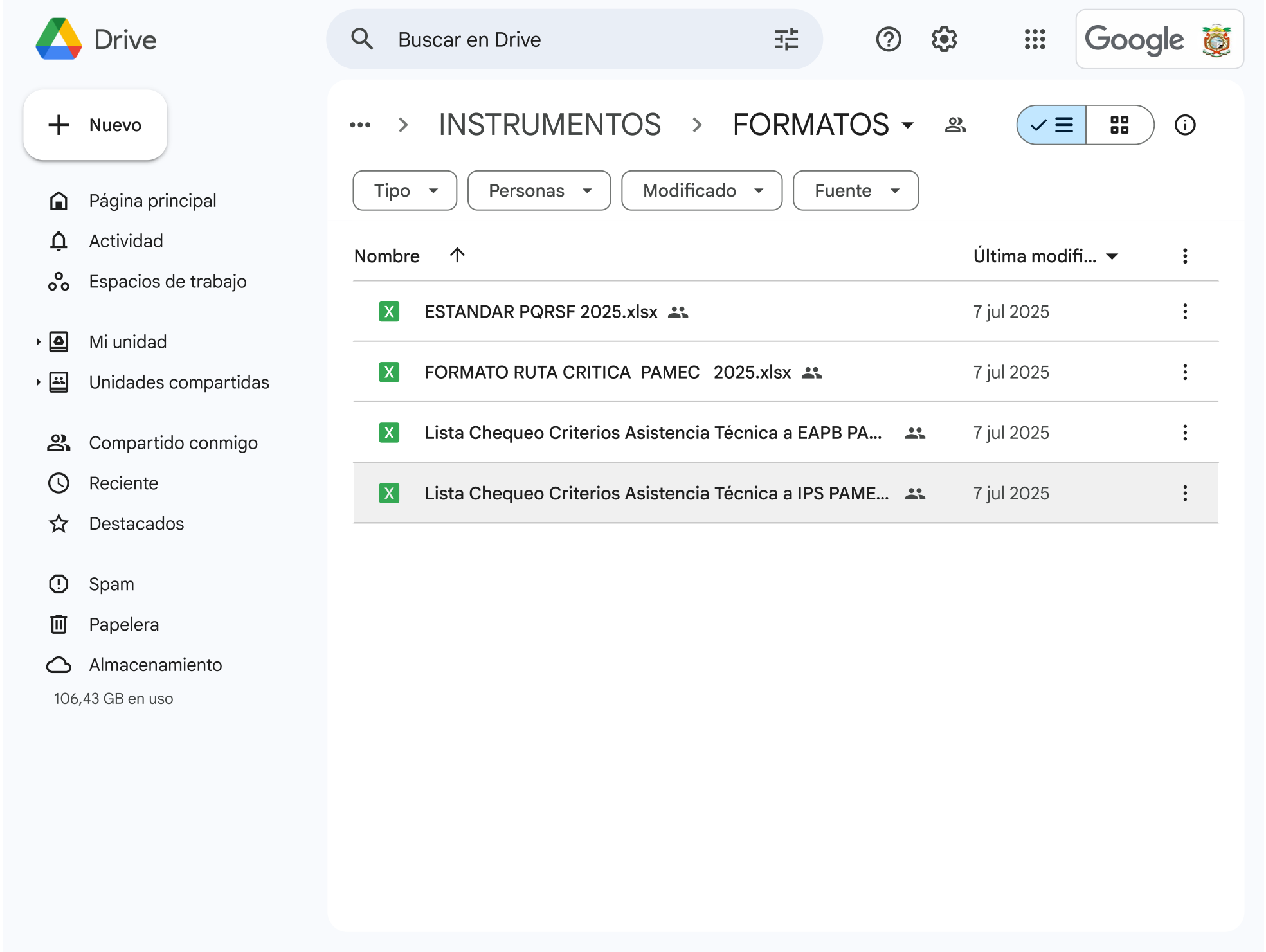
Remito retroalimentación del proceso de Auditoría GAUDÍ firmado por el representante legal del Municipio de Puerto Berrio

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

Informe Auditoría Coosalud (2).pdf
1847K

Obligación N° 25
Adoptar y adaptar documentos y formatos para la ejecución del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud de la secretaria de Salud.


Drive
Buscar en Drive
Google
Nuevo
Página principal
Actividad
Espacios de trabajo
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartido conmigo
Reciente
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
106,43 GB en uso
INSTRUMENTOS
FORMATOS
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Última modifi...
ESTANDAR PQRSF 2025.xlsx
7 jul 2025
FORMATO RUTA CRITICA PAMEC 2025.xlsx
7 jul 2025
Lista Chequeo Criterios Asistencia Técnica a EAPB PA...
7 jul 2025
Lista Chequeo Criterios Asistencia Técnica a IPS PAME...
7 jul 2025

Obligación N° 29
Realizar informe correspondiente al análisis de los indicadores de la Resolución 256 de 2016.

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

Solicitud Análisis indicadores 256 - Corte Junio 2025

1 mensaje

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 5 de agosto de 2025, 10:08
Para: "Calidad PB CG." <calidadpuertoberrio@clinicagenezen.com>, gerenciapuertoberrio@clinicagenezen.com, gesispuertoberrio@clincagenezen.com
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>, Inspeccion Vigilancia y Control Puerto Berrio <ivcpuertoberrio@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente remitimos solicitud de reporte de análisis de Indicadores de la Resolución 256, se adjunta instrumento para su diligenciamiento.

De antemano agradecemos cumplir con los compromisos pactados en la anterior visita en cumplimiento a las fechas de reporte de la información solicitada.

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

2 adjuntos

Solicitud Analisis Res 256 - Junio 2025.pdf
447K

FORMATO INDICADORES RESOLUCIÓN 256 DE 2016 ESE_SSA (1).xlsx
34K

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Solicitud Análisis indicadores 256 - Corte Junio 2025

1 mensaje

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 5 de agosto de 2025, 10:08
Para: "Calidad PB CG." <calidadpuertoberrio@clinicagenezen.com>, gerenciapuertoberrio@clinicagenezen.com, gesispuertoberrio@clincagenezen.com
Cc: sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>, Marcela Hernández Restrepo <gesismarcela@gmail.com>, Inspeccion Vigilancia y Control Puerto Berrio <ivcpuertoberrio@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente remitimos solicitud de reporte de análisis de Indicadores de la Resolución 256, se adjunta instrumento para su diligenciamiento.

De antemano agradecemos cumplir con los compromisos pactados en la anterior visita en cumplimiento a las fechas de reporte de la información solicitada.

Atentamente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

2 adjuntos

Solicitud Analisis Res 256 - Junio 2025.pdf
447K

FORMATO INDICADORES RESOLUCIÓN 256 DE 2016 ESE_SSA (1).xlsx
34K

Gmail Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Solicitud de envio de Análisis Resolución 0256 de 2016 - 1er Semestre 2025

2 mensajes

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 21 de julio de 2025, 10:32
Para: "Calidad PB CG." <calidadpuertoberrio@clinicagenezen.com>, IPS SALUD ANTIOQUIA LTDA <ipsaludantioquiagesis@gmail.com>

Cordial saludo,

Mediante el presente y en cumplimiento de lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 14 de la Resolución 0256 de 2016, el cual indica "***Parágrafo.*** *No obstante, con base en los resultados del monitoreo de la calidad en salud, las entidades a que refiere el artículo segundo de esta resolución, realizarán un análisis semestral, con el objetivo de optimizar los resultados de los indicadores y buscar estrategias de mejoramiento que impacten favorablemente la gestión institucional, la gestión en red y que a su vez, contribuyan al logro de los resultados en salud del país*.", solicitamos el envío del Análisis Semestral correspondiente al primer (1er) periodo del 2025, esto a fin de cumplir con requerimiento de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia.

Agradecemos realizar el envío de esta información a más tardar el día Viernes 8 de agosto, en el entendido que este análisis debió ser realizado al inicio del presente semestre.

Favor remitir con copia al correo ivcpuertoberrio@gmail.com

Cordialmente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

Salud Puerto Berrío <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co> 21 de julio de 2025, 11:15
Para: "Calidad PB CG." <calidadpuertoberrio@clinicagenezen.com>, IPS SALUD ANTIOQUIA LTDA <ipsaludantioquiagesis@gmail.com>

Cordial saludo,

Atendiendo al requerimiento de la Dirección de Calidad y Redes de Servicios de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, se solicita incluir en los Análisis de Indicadores de Resolución 0256 de 2016 todos los ítems de los dominios de Efectividad, Seguridad y Experiencia en la Atención contenidos en el Anexo 1 de dicha resolución.

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD –PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD				
DOMINIO	**CODIGO**	**INDICADOR**	**FUENTE**	**CÁLCULO DEL INDICADOR**
EFECTIVIDAD	P.1.1	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 12 semanas de gestación	Fuente integrada a SISPRO	No requieren reporte por parte del Prestador. El cálculo de estos indicadores lo realizará el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de fuentes integradas en SISPRO y de la información suministrada por el Organismo Técnico de Administración de la Cuenta de Alto Costo.
	P.1.2	Proporción de gestantes con valoración por odontología	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.3	Proporción de partos por cesárea	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.4	Tasa de mortalidad perinatal	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.5	Relación Morbilidad Materna Extrema/ Muerte Materna temprana (MME/MM)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.6	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.7	Proporción de reingreso hospitalario por Infección Respiratoria Aguda (IRA) en menores de 5 años	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.8	Letalidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA) en menores de 5 años	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.9	Letalidad en menores de 5 años por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.10	Proporción de gestantes con asesoría pre-test para prueba de Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.11	Proporción de niños y niñas menores de 18 meses, hijos de madre viviendo con Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH), con diagnóstico de Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.12	Proporción de mujeres a las que se les realizó toma de serología en el momento del parto o aborto	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.13	Proporción de pacientes hospitalizados por Dengue Grave	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.14	Proporción de personas con Hipertensión Arterial a quienes se les realiza medición de LDL	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.15	Proporción de personas con Diabetes a quienes se les realizó toma de hemoglobina glicosilada en el último semestre	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.16	Proporción de personas con Diabetes Mellitus a quienes se les realiza medición de LDL	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.17	Proporción de personas con Hipertensión Arterial (HTA), estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.18	Proporción de personas con Diabetes Mellitus, estudiadas para Enfermedad Renal Crónica (ERC)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.19	Proporción de personas en diálisis con hemoglobina mayor o igual a 10 g/dl	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.20	Proporción de pacientes prevalentes en hemodiálisis con catéter como acceso vascular	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.21	Proporción de mujeres entre los 50 y 69 años con toma de mamografía en los últimos 2 años	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.22	Tiempo promedio de espera para el inicio del tratamiento en cáncer de mama	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.23	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.24	Tiempo promedio de espera entre el diagnóstico probable y el diagnóstico definitivo Leucemia Aguda Pediátrica (LAP) en menores de 18 años	Fuente integrada a SISPRO	
	P.1.25	Proporción de menores de 18 años que cumplen el estándar de 5 días para el inicio de tratamiento de LAP	Fuente integrada a SISPRO	

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD –PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD				
DOMINIO	**CODIGO**	**INDICADOR**	**FUENTE**	**CÁLCULO DEL INDICADOR**
SEGURIDAD	P.2.1	Tasa de Incidencia de Neumonia Asociada a Ventilador Mecánico (NAV)	Fuente integrada a SISPRO	No requieren reporte por parte del Prestador. El cálculo de este indicador lo realizará el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de fuentes integradas en SISPRO y de la información suministrada por el Instituto Nacional de Salud.
	P.2.2	Tasa de Incidencia de Infección del Tracto Urinario Asociada a Catéter (ISTU-AC)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.3	Tasa de Incidencia de Infección del Torrente Sanguíneo Asociada a Catéter (ITS- AC)	Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.4	Proporción de endometritis post parto vaginal	Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.5	Proporción de endometritis pos cesárea	Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.6	Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	Si requiere reporte a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social-SISPRO, según Anexo Técnico No. 2-Registro Tipo 5
	P.2.7	Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.8	Tasa de caida de pacientes en el servicio de consulta externa	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.9	Tasa de caida de pacientes en el servicio de Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.10	Proporción de eventos adversos relacionados con la administracion de medicamentos en hospitalización	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.11	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.12	Tasa de úlceras por presión.	Reporte del Prestador al MSPS y Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.13	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de Urgencias en menos de 72 horas	Fuente integrada a SISPRO	No requieren reporte por parte del Prestador. El cálculo de este indicador lo realizará el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de fuentes integradas en SISPRO.
	P.2.14	Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días	Fuente integrada a SISPRO	
	P.2.15	Proporción de cancelación de cirugia	Reporte del prestador al MSPS	Si requiere reporte a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social-SISPRO, según Anexo Técnico No. 2-Registro Tipo 4
EXPERIENCIA DE LA ATENCIÓN	P.3.1	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina General	Reporte del prestador al MSPS	Si requiere reporte a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social-SISPRO, según Anexo Técnico No. 2-
	P.3.2	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.3	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Medicina interna	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.4	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Pediatría	Reporte del prestador al MSPS	

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD –PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD				
DOMINIO	CODIGO	INDICADOR	FUENTE	CÁLCULO DEL INDICADOR
	P.3.5	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Ginecología	Reporte del prestador al MSPS	Registro tipo 2,3,4 y 6.
	P.3.6	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Obstetricia	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.7	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Cirugía general	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.8	Tiempo promedio de espera para la toma de Ecografía	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.9	Tiempo promedio de espera para la toma de Resonancia Magnética Nuclear	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.10	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage II	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.11	Tiempo promedio de espera para la realización de Cirugía de Cataratas	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.12	Tiempo promedio de espera para la realización de Cirugía de Reemplazo de Cadera	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.13	Tiempo promedio de espera para la realización de Cirugía de revascularización miocárdica	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.14	Proporción de satisfacción global de usuarios de IPS	Reporte del prestador al MSPS	
	P.3.15	Proporción de usuarios que recomendaría su IPS a un familiar o amigo	Reporte del prestador al MSPS	

Agradecemos realizar el envío de esta información a más tardar el día Viernes 8 de agosto, (2do semestre de 2024 y 1er semestre 2025, en documentos separados)

Por favor remitir con copia al correo ivcpuertoberrio@gmail.com

Cordialmente,

LAURA DANIELA CRUZ JARAMILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Puerto Berrío - Antioquia
Número Telefónico: 604 832 61 75 - ext. 110

[El texto citado está oculto]

Resolución 0256 de 2016.pdf
486K

Gmail **sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com>**

Informe Resolución 3280 de 2018 MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO

1 mensaje

sandra marcela altahona <smaltahona1010@gmail.com> 1 de agosto de 2025, 19:19
Para: Secretaria de Salud Puerto Berrio Antioquia <salud@puertoberrio-antioquia.gov.co>

Buenas noches,

Adjunto el informe revisado de mi parte, correspondiente a la Resolución 3280 de 2018, el cual se debe incluir como anexo la lista de asistentes de la visita que se realizó en la clínica GENEZEN.

Agradezco realizar la verificación del documento y compartir cualquier observación que consideren pertinente, así como proceder con la firma respectiva del gerente de la clínica y la secretaría de salud, con el fin de avanzar en su cargue al Drive de la Secretaría Seccional de Salud.

Cabe resaltar que la fecha límite para dicho cargue es el **4 de agosto**.

Quedo atenta a sus comentarios.

Muchas gracias.

--

Sandra Marcela Altahona Rúa.
Enfermera, Especialista en Auditoria en Salud.

INFORME SOCIALIZACION RIAS 2024 PUERTO BERRIO_1.pdf
756K